

**VISTOS:**

El Informe N° D000215-2024-MIDIS-OA de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000217-2024-MIDIS-OGA de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000032-2024-MIDIS-OGAJ de fecha 29 de enero del 2024 e Informe de Trabajo N° D000007-2024-MIDIS-OGAJ-HLL de fecha 29 de enero del 2024, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000048-2024-MIDIS-OP de fecha 19 de enero del 2024, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000161 y N° 0000000162, emitidos por la Oficina de Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el **TUO**), señala: *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento”*;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2024-MIDIS-SG del 15 de enero del 2024, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio Fiscal 2024 la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto", por el valor estimado de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), identificado con el número de referencia ID 5;

Que, en el marco de la normativa de contrataciones precitada y lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento, mediante el Informe N° D000154-2024-MIDIS-OA de fecha 22 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la Contratación Directa N° 001-2024-OEC/MIDIS "Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto", por el valor estimado de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), el mismo que fue aprobado por la Oficina General de Administración mediante el Formato 02 N° 001-2024-MIDIS/SG/OGA de fecha 25 de enero del 2024;



Que, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 del TUO, en concordancia con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, los cuales pueden ser objeto de delegación. Asimismo, el numeral 101.2 de dicho Reglamento establece que la resolución que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante el Informe N° D000215-2024-MIDIS-OA, la Oficina de Abastecimiento emite opinión técnica mediante la cual se brinda el sustento que justifica la necesidad de la Contratación Directa N° 001-2024-OEC/MIDIS “Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto” y remite el expediente a la Oficina General de Administración para continuar con el trámite de aprobación de la referida contratación;

Que, mediante el Informe N° D000032-2024-MIDIS-OGAJ e Informe de Trabajo N° D000007-2024-MIDIS-OGAJ-HLL, en respuesta al Memorando N° D000217-2024-MIDIS-OGA de fecha 29 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo en consideración el sustento técnico - legal que justifica la necesidad de contratación directa, se considera viable la continuación del trámite correspondiente para la contratación directa del “Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto”, según lo informado por la Oficina de Abastecimiento y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable;

Que, mediante Memorando N° D000048-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000161 y N° 0000000162, por los montos de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles) para cubrir el pago de la renta mensual durante el ejercicio 2024 y de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por concepto de garantía, y la previsión presupuestal para los años 2025, 2026 y 2027 por los montos de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), y S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), respectivamente, considerando el plazo del arrendamiento es por 36 meses; por lo que, se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir el monto de la presente contratación;

Que, contando con los informes técnico y legal favorables emitidos por la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente y contando con la disponibilidad de recursos presupuestarios para atender el gasto derivado de dicha contratación, de conformidad con la facultad delegada en el literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración aprobar la Contratación Directa N° 001-2024-OEC/MIDIS “Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto”;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto”, bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Procedimiento de Selección:</b>	<b>Contratación Directa N° 001-2024- OEC/MIDIS</b>
Objeto:	“Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto”, respecto del bien inmueble ubicado en el Jr. Moore N° 908, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto (Primer Piso).
Monto de la Contratación:	S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles)
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Certificación de Crédito Presupuestario (servicio de arrendamiento)	CCP Nota N° 0000000161
Certificación de Crédito Presupuestario (garantía)	CCP Nota N° 0000000162
Previsión Presupuestal:	2025, 2026 y 2027
Sistema de Contratación:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución:	El plazo del arrendamiento será de treinta y seis (36) meses, contados desde la suscripción del contrato y entrega del inmueble, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble, que será suscrita por el Secretario/o Técnico/o de la MCLCP o el que haga sus veces y el propietario del inmueble o su representante legal, en la cual se detallará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.
Proveedor:	<b>INES WONG SANGAMA DE CASTILLO</b>
RUC:	10079761783

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargue de las acciones conducentes para la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas y sala de reuniones para la



Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, MCLCP, de Loreto”, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social